

BOLETIN OFICIAL

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

Provincia de Soria.

La Secretaría del Ministerio de Hacienda se ha servido adjudicar con fecha 30 de Noviembre del año actual, las fincas que á continuación se expresan rematadas en subasta pública.

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO.	VECINDAD.	CANTIDAD				OBSERVACIONES.
		al contado.		que deben pagar á plazos.		
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	
D. Tomás Gonzálo y Moreno.	Berlanga.	115	»	»	»	»
D. José Algora Miguel.	Soria.	»	»	148	50	»

Lo que se anuncia en este *Boletín Oficial de Ventas* para conocimiento del público é interesados, advirtiéndolo á estos que si dentro del plazo de 15 dias á contar desde el siguiente al de la notificación que ha de hacerles esta Comisión, no verifican el pago, se exigirán las responsabilidades señaladas en la R. O. de 25 de Enero de 1890.

Ley de 9 Enero é Instrucción de 7 de Junio de 1877.

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador.

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el caracter de depósito administrativo.

SUBASTA PARA EL DIA 8 DE ENERO
DE 1895.

COMISIÓN PRINCIPAL DE VENTAS

DE

Bienes Nacionares

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de

esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 8 de Enero de 1895 á las doce en punto de la mañana, en esta Capital, y en los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y escribanos que correspondan.

Partido de Soria.

MAZATERÓN.

Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.

Tercea subasta.

Número 476 del inventario.—Una heredad compuesta de 61 pedazos de tierra, una era de pau trillar y 4 huertos, sitios en término de Mazaterón y procedentes de «La Memoria de Ledesma,» que miden en junto 20 hectáreas, 66 áreas y 42 centiáreas, equivalentes á 32 fanegas y un celemin de marco nacional y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra donde dicen la Travesada, de tercera calidad, de cabida 33 áreas y 50 centiáreas; linda al N. con heredad de Vicente Garcés, S. lastro, E. de D. Angel Gómez y O. de Millán Remacha.

2. Otra en los Hoyos de segunda calidad, de 48 áreas y 45 centiáreas de cabida; linda al N. el rio, S. ribazo, E. de José Delgado Ruiz y O. de Francisco Delgado Lacal.

3. Otra en Carra-Almazul, de tercera calidad, de cabida 33 áreas y 58 centiáreas; linda al N. un cerrillo, S. el camino, E. de la capellania de la Majana, y O. del Conde de Lérida.

4. Otra en el Alto de S. Cristobal, de tercera calidad, de 22 áreas y 36 centiáreas de cabida; linda al N. cerro, S. de la Iglesia E. de Antonino las Heras, y O. camino.

5. Otra en el Arroyuelo, de tercera calidad, de cabida 26 áreas y 58 centiáreas; linda al N. arroyo. S. cerro, E. de Antonio Delgado y O. de Guillermo las Heras.

6. Otra en la Correndilla, de tercera calidad, de 11 áreas y 20 centiáreas; linda al N. y S. cerros, E. de Francisco Delgado y O. de dicho Francisco.

7. Otra en el Collado, de tercera calidad, de cabida 5 áreas y 60 centiáreas; linda al N. y E. de la apellania de Neila, S. unas peñas y O. de Antonio arcia.

8. Otra en las Cuerdas, de tercera calidad, de 31 áreas y 60 centiáreas de cabida; linda al N. y S. lastra, E. de los herederos de Manuel Ruiz y O. de José Pérez.

9. Otra en el Corveruelo, de tercera calidad, de cabida 39 áreas y 13 centiáreas; linda al N. y S. lastras, E. de Valixto Garcia y O. de Agapito Martinez.

10. Otra en idem, de tercera calidad, de 33 áreas y 58 centiáreas de cabida; linda al N. cerro, S. de Antonio Ruiz, E. de Martin Banda y O. de Manuel Calonge.

11. Otra en el Pozuelo, de segunda calidad, de cabida 16 y 77 centiáreas; linda al N. ribazo, S. cerro, E. de Clemente Ortega y O. Venancio Delgado.

12. Otra en los Lobos, de tercera calidad, de 96 áreas y 84 centiáreas de cabida; linda al N. senda, S. y O. cerros y E. de Mateo Blasco.

13. Otra en idem, de tercera calidad, de cabida 16 áreas y 77 centiáreas; linda al N. de D. Andrés Camana, S. de Valentin López, E. cerro y O. de la capellania de San Gregorio.

14. Otra en el Humbriazo, de tercera calidad, de 16 áreas y 80 centiáreas de cabida; linda al N. y E. cerros, S. senda y O. de Juan Ortega Delgado.

15. Otra en Cuesta-Vela, de segunda calidad, de cabida 13 áreas; linda al N. y S. con unas peñas, E. camino y O. de Leon Martinez.

16. Otra en Carra-Serón (portillo), de tercera calidad, de 5 áreas y 61 centiáreas de cabida; linda al N. lastra, S. de Doña Juans Ortega, E. de Juan Almajano y O. de León Martinez.

17. Otra en idem, de tercera calidad, de cabida 11 áreas y 16 centiáreas; linda al N. lastra, S. cerro, E. de la capellania de la Majana y O. de Agapito Martinez.

18. Otra en Fuentevivenda, de tercera calidad, de 18 áreas y 60 centiáreas de cabida; linda al N. yermo, S. un cerro, E. de Agustin Banda y O. eriales.

19. Otra en la Rituerta, de tercera calidad, de cabida 33 áreas y 58 centiáreas; linda al N. cerro, S. ribazo, E. de Juan Ortega Delgado y O. de Juan Ortega Ruiz.

20. Otra en Cantuejo, de tercera calidad, de 16 áreas y 78 centiáreas de cabida; linda al N. de Antonio Lasheras, S. Felipe Gómez, E. y O. cerro.

21. Otra en la Cañada de la Cabrita, de tercera calidad, de cabida 7 áreas y 50 centiáreas; linda al N. de José Delgado, E. de la capellania de San Gregorio, S. y O. de la capellania de la Majana.

22. Otra en los Caños, de tercera calidad, de 44 áreas y 80 centiáreas de cabida; linda al N. y O. senda, E. camino y S. cerral derruido.

23. Otra en Cañada-Manuela, de tercera calidad, de cabida 67 áreas; linda al N. de D. Antonio Arribas, S. mojón de Serón, E. y O. lastra.

24. Otra en el Pradillo de tercera calidad, de 7 áreas y 40 centiáreas de cabida; linda al N. camino

de Zárvaves, S. cerro, E. de la capellania de la Majana y O. de D. Andrés Camana.

25. Otra en las Eras altas, de tercera calidad, de cabida 16 áreas y 75 centiáreas: linda al N. y S. ribazos, E. cerro y O. de Vicente B. Latorre.

26. Otra en la Fuente-Mariblasco, de tercera calidad, de 67 áreas y 10 centiáreas; linda al N. S. y E. del Conde de Lérida y O. camino de Almazul á Torlengua.

27. Otra en el Corral del Mono, de tercera calidad, de cabida 22 áreas; linda al N. cerro, S. senda, E. de Juan Ortega Delgado y O. de Valentin López.

28. Otra en Carrasca-Simón, de tercera calidad, de 22 áreas y 40 centiáreas de cabida; linda al N. y lastra, E. paso de Carrasca y O. barranco.

29. Otra en Cerro-Palacios, de tercera calidad, de cabida 61 áreas y 49 centiáreas; linda al N. y S. cerros, O. de Andrés Delgado Garcés y E. cerro.

30. Otra en las Peñas de Bartolomé, de tercera calidad, de 50 áreas y 30 centiáreas de cabida: linda al N. y S. cerros, E. de José Delgado Ruiz y O. de Florencio García.

31. Otra en los Yubares. de tercera calidad, de cabida 44 áreas y 60 centiáreas: linda al N., S., E. y O. eriales.

32. Otra en Peñas del Hambre, de tercera calidad, de 35 áreas y 30 centiáreas de cabida: linda al N. de Pedro Delgado, S. cerro, E. de la Capellania de Tellón y O. de Vicente A. Banda.

33. Otra en Fuente-Mariblasco, de 3.^a calidad, de cabida 44 áreas y 80 centiáreas: linda al N. de Vicente Garcés y cerro, S. senda, E. de María Luyando y O. de Eugenio Las Heras.

34. Otra en la Fuente del Herrero, de tercera calidad, de 39 áreas y 13 centiáreas de cabida: linda al N. de Doña Josefa Areas, S. de José Delgado Ruiz, E. de la Capellania de Neila y O. camino de Almazul.

35. Otra en los Muladares, de tercera calidad, de cabida 27 áreas y 95 centiáreas: linda al N. de Juan Ortega Ruiz, S. cerro, E. de Vicente Garcés y O. de Martín Banda.

36. Otra en Cañada Rubia, de tercera calidad, de 22 áreas y 40 centiáreas de cabida: linda al N. con unas peñas, S. senda de las Dehesillas, E. de Juan Alcázar y O. yermo.

37. Otra en Cerro-Mingo, de tercera calidad, de cabida, 24 áreas y 22 centiáreas: linda al N. ribazo, S. de Jorge de Miñana, E. cerrillo y O. de Pauino Yubero.

38. Otra en Fuente-Vionda, de tercera calidad, de 18 áreas de cabida: linda al N., S., E. y O. con liegos.

39. Otra en Carra-Serón, de tercera calidad, de cabida 24 áreas y 20 centiáreas: linda al N. y S. cerros, E. yermo y O. dando vista á la pradera de Carra-Serón.

40. Otra en Cañada Mediana, de tercera calidad, de 50 áreas y 17 centiáreas de cabida: linda al N. de

Calixto García, S. cerro, E. de Doña Josefa Areas y O. de Don Juan Ortega Delgado.

41. Otra en el Molinillo de segunda calidad, de cabida 22 áreas y 30 centiáreas: linda al N. y E. de D. Andrés Martínez, S. senda y O. de Manuel Alonso.

42. Otra en Carravilla, de segunda calidad de 22 áreas y 15 centiáreas de cabida: linda al N. la acequia, S. cerro, E. de Don Antonio Delgado y al O. la acequia.

43. Otra en Travacón, de tercera calidad, de cabida 22 áreas y 38 centiáreas: linda al N. de Joaquín Ruiz, S. de Juan Alcázar, E. cerro y O. de Francisco Ruiz.

44. Otra en Carra-Cántagos, de tercera calidad, de 89 áreas y 40 centiáreas de cabida: linda al N. lastra, S. cerro, E. de Manuel Alonso y O. de Juan Rubio.

45. Otra en idem de tercera calidad, de cabida 13 áreas: linda al N. lastra, S. cerro, E. de Manuel Alonso y O. de Juan Rubio,

46. Otra en la Fuente del Herrero, de tercera calidad, de 61 áreas y 50 centiáreas de cabida: linda al N. ribazo, S. cerro, E. de Martín Banda y O. yermo.

47. Otra en Entrecerros, de tercera calidad, de cabida 27 áreas y 90 centiáreas: linda al N. y S. cerros, E. de José Rubio y O. cerracho.

48. Otra en las Viñas, de tercera calidad, de 7 áreas y 50 centiáreas de cabida: linda al N. con un cerro, S. otro cerro, E. de José Pérez y O. de José Las Heras Blasco.

49. Otra en Peña del Mencil, de tercera calidad, de cabida 18 áreas y 60 centiáreas: linda al N. cerro, S. de Juan Alcázar, E. de Francisco Ruiz y O. de Magdalena Rubio.

50. Otra en Gutiérrez, de tercera calidad, de 29 áreas y 80 centiáreas de cabida: linda al N. yermo, S. de Nicolás Sanz, E. de Vicente Borque y O. de Juan Lacal.

51. Otra en Carravilla, de tercera calidad, de cabida 68 áreas y 44 centiáreas: linda al N. y O. con cerros, S. camino de Gómara y E. de Francisco Delgado Lacal.

52. Otra en la Fuente de la Plata, de tercera calidad, de 11 áreas y 20 centiáreas de cabida: linda al N. de Vicente Alonso. S. E. y O. con liegos.

53. Otra en los Aliagares, de tercera calidad, de cabida 27 áreas y 96 centiáreas; linda al N. corro, S. senda, E. de Francisco Delgado y O. de Nicolás Sanz.

54. Otra en Peña de la Plata, de tercera calidad, de una hectárea, 77 áreas y 88 centiáreas de cabida: linda al N. y S. cerros, E. de Francisco Delgado y O. camino del Rebollar.

55. Otra en el Llano Covero, de tercera calidad, de cabida 27 áreas y 95 centiáreas; linda al N. cerro, S. de Nazario García, E. yermos y O. de Eugenio García Alonso.

56. Otra en la Humbria de la Fuente del Herrero

de tercera calidad, de 22 áreas y 40 centiáreas de cabida; linda al N. S. y O. con liegos y E. yermo de Juan Almajano.

57. Otra en los Juncos Altos, de tercera calidad, de cabida 29 áreas 80 centiáreas; linda al N. cerro, S. varias tierras, E. de José Garcés Delgado y O. mojón de Almázul.

58. Otra en la Torrecilla, de tercera calidad, de 22 áreas y 40 centiáreas de cabida; linda al N. y S. S. de Millán lastra, E. de Matias Ruiz y O. ribazo.

59. Otra en el Cerveruelo, de tercera calidad, de cabida 16 áreas 77 centiáreas linda al N. con unas peñas, kemacha, E. camino y O. de Nicolás Sauz.

60. Otra en el Humbriazo, de tercera calidad, de 18 áreas y 60 centiáreas de cabida; linda al N. senda, S. cerro, E. de Doña Juana Ortega y O. de Albino Calonge.

61. Una era en el Collado de primera calidad, de cabida 2 áreas y 79 centiáreas; linda al N. con unas peñas, S. la entrada, E. de los herederos de Santiago López y O. de Vicente Lasheras.

62. Un Huerto en las Callejas, de regadio, de primera calidad, de 46 centiáreas de cabida; linda al N. de Juan Ortega Ruiz, S. entrada E. Calleja y O. de Mateo Blasco.

63. Otro en el Arrabal de primera calidad, de regadio, de cabida 3 áreas y 60 centiáreas; linda al N. camino de Gómara, S. ribazo y calleja, E. camino y O. camino de Gómaras.

64. Otro en las Eras Llanas, de primera calidad, de regadio, de una área y 80 centiáreas de cabida; linda al N. de Juan Ortega Delgado, S. calleja, E. camino y O. de Gregorio Remacha.

65. Otro en Carra-Allá bajo, de regadio de primera calidad, de cabida una área y 84 centiáreas; linda al N. de Vicente Borque, S. de Eustaquio Delgado y O. capellanía de la Majana.

66. Una tierra en el Arroyuelo, de segunda calidad, de 89 áreas de cabida; linda al N. barranco, S. cerro, E. de Pedro Delgado y O. de Miñana.

Está tasada esta finca por los peritos D. Tiburcio Ortega, agrimensor y D. Juan Ortega práctico en renta en 54 pesetas 32 céntimos, capitalizada en 1222 pesetas con 20 céntimos y en venta en 1424 pesetas; y no habiendo tenido postor en las subastas verificadas el 27 de Abril y 1.º de Agosto de 1893, se anuncia á tercera subasta por el 30 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 1210 pesetas con 40 céntimos.

Partido de Almazán,

ALALO.

Bienes del Estado. — Rústica. — Menor cuantía.

Segunda subasta.

Número 485 del inventario. — Una heredad com-

puesta de 5 pedazos, sita en jurisdicción de Alaló, procedente de adjudicaciones á la Hacienda, que miden en junto 80 áreas y 13 centiáreas, equivalentes á una fanega, 2 celemines y 2 cuartillos de marco Nacional y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra donde dicen Mata del Cacho, de tercera calidad é inculta, de 3 áreas y 65 centiáreas de cabida; linda al N. y E. de Inocencio Leal, S. de Miguel Barrera y O. ribazo.

2. Otra en la Sendilla, inculta, de tercera calidad, de cabida 12 áreas y 15 centiáreas; linda al N. de Inocencio Leal, S. Pascual Galán, E. Isidro Hernando y O. ribazo.

3. Otra entre las viñas, de tercera calidad, de 21 áreas y 18 centiáreas de cabida; linda al N. de Antonio Espeja, S. Inocencio Leal, E. Manuel Varas y O. la dehesa.

4. Otra en Cerro entre ambas vegas, de tercera calidad, de cabida 21 áreas y 15 centiáreas, linda al N. Agustín Ortega, S. Miguel Barrera, E. Miguel Romanillos y O. un ribazo.

5. Otra en Carra-loma, de tercera calidad, de 22 áreas de cabida; linda al N. de Inocencio Leal, S. E. y O. con liegos.

Está tasada esta finca por los peritos D. Tiburcio Ortega, agrimensor y D. Juan Leal, práctico, en renta en una peseta con 15 céntimos, capitalizada en 25 pesetas 83 céntimos y en venta en treinta pesetas; y no habiendo tenido postor en la subasta verificada el día 22 de Noviembre último, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera subasta ó sea por la cantidad de 25 pesetas con 50 céntimos.

Soria 15 de Diciembre de 1894.

El Comisionado principal,

FEDERICO GUTIERREZ.

CONDICIONES.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.ª Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince días de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.^a Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.^o de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortarlos de tina manera inconveniente mientras no tengan poseído todos los plazos.

7.^a El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta días después de la toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.^a Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino despues de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.^a Con arreglo al párrafo 8.^o del artículo 5.^o de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones, hechas directamente de bienes enagenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio diez céntimos de peseta por ciento del valor en que fueron rematados.

10.^a Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados: es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existen Administradores Subalternos en las escribanías de

los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890)

11.^a Inmediatamente que termine el remate, el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores, á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.^o de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877)

12.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión.

13.^a Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala a la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte (Real orden de 11 de Noviembre de 1863.)

14.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminalse que procedan contra los culpables. (Art. 8.^o del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.^a Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.^o y 5.^o del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.

Responsabilidades en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

Ley de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.^o Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca,

quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en todo á la voluntad del comprador.

Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.º)—Si dentro de los quince días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 15 de Diciembre de 1894.

El Comisionado principal de Ventas.

FEDERICO GUTIEREZ.



BOLETIN OFICIAL

DE

Ventas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un mes.	3 pesetas.
3 meses.	8 »
6 »	15 »
12 »	28 »

Precios de venta.

Un número corriente.	1 peseta.
» atrasado.	2 »

ADMINISTRACIÓN

Plaza Mayor, número 11. piso 3º.

SORIA: 1894

TIP. DE P. RIOJA, PLAZA DE SAN ESTEBAN 3, BAJO.

Responsabilidades que inculcan los rematantes
LOS NOMBRES DE LOS LICITADORES
Y EL CANTO DE LAS VENTAS